

<b>Asunto:</b>	<b>Expedientes nº 2022/97196 - 2022/97209 - 2022/97237</b> <b>Requerimiento de aportación de documentación justificativa.</b> Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2022. Acuerdo Consejo Rector de 28/03/2022; BOP nº 68 de 08-04-2022
----------------	--

Con fecha de 23 de noviembre de 2022, se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba el Decreto de la Presidencia del IMDECO nº 2022/15763, de 22 de noviembre (CSV: f37a22b3ada77091b0ebe99454c78af5fa688c68), de RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES FOMENTO AL DEPORTE 2022, en la que se detallaba el listado definitivo de entidades y personas beneficiarias y las cuantías concedidas en cada caso, abriéndose un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para la aceptación expresa de la misma.

De conformidad con lo previsto en la base 19 correspondiente a la **Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2022**, los plazos de justificación y el periodo subvencionable se determinarán en las Bases Específicas de cada línea de subvención. En concreto, para la Línea 1 se establece en la Base específica Décima en un mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención. Lo mismo se predica de las Líneas 2 (Base específica Décima) y 5 (Base específica Décima).

Una vez transcurrido el mencionado plazo de presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención correspondiente a estas Líneas (desde el 24 de noviembre hasta el 24 de diciembre inclusive), y como se señala en el Informe Técnico elaborado a tal efecto por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de fecha 16 de enero de 2023 (CSV: e6c2bf7aec101ea990e7737f4ab6c5e25f03785), se constata que las entidades y personas que se relacionan a continuación **NO HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** mencionada:

**FIRMANTE**

RAFAEL JESUS MATEO CABELLO (TECNICO DE GESTION)  
RAFAEL BERNAL PASTOR (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

2f453979efe4dbd11ce062852df444314457f724

**NIF/CIF**

\*\*\*\*799\*\*  
\*\*\*\*207\*\*

**FECHA Y HORA**

16/01/2023 13:14:14 CET  
16/01/2023 14:07:18 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

LÍNEA	EXPTE.	C.I.F.	ENTIDAD	ACTIVIDAD/EVENTO
1	6	G56047392	CD CORDOBA BULLS	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	19	G14022214	CLUB FIGUEROA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	35	G14548234	AD DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	36	G14450332	ATLETICO CORDOBES C F	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	37	G14397350	A.DE.SAL. LA FUENSANTA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	38	G56047145	UNION DEPORTIVA JUANIN Y DIEGO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	40	G14868541	CB EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	50	G14364806	CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
2	14	31019046G	MANTERO DOMINGUEZ VICTORIA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	16	54588206Y	SECO DE HERRERA CABRERA PAULA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
	27	05997534P	LOZANO SERRANO RAFAEL	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
5	6	G56127806	CD CORDOBATRIL RUNNING	2ª EDICIÓN CORDOBATRIL RUNNING-LOS VILLARES
	22	G14548234	ASOC DEPORTIVA DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	I TORNEO FÚTBOL FEMENINO CADETE ESTRELLAS DEL BALÓN
	23	G14548234	ASOC DEPORTIVA DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	I TORNEO PREBENJAMÍN DÍA DE ANDALUCÍA
	26	G14868541	CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	II TORNEO POR EL MEDIO AMBIENTE
	27	G14868541	CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	VII MEMORIAL ABILIO ANTOLÍN
	29	G14022214	CLUB FIGUEROA	XLI COPA PRESIDENTE

En este sentido, la Base General 18 apartado 4, establece que transcurrido dicho plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional

**FIRMANTE**

 RAFAEL JESUS MATEO CABELLO (TECNICO DE GESTION)  
 RAFAEL BERNAL PASTOR (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN)

**NIF/CIF**

 \*\*\*\*799\*\*  
 \*\*\*\*207\*\*

**FECHA Y HORA**

 16/01/2023 13:14:14 CET  
 16/01/2023 14:07:18 CET

**CÓDIGO CSV**

2f453979efe4dbd11ce062852df444314457f724

**URL DE VALIDACIÓN**
<https://sede.cordoba.es>

establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones corresponda.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Base General 14.3, se hace pública la relación de entidades en las que, conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento anteriormente mencionado, se detecta que no han presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de la subvención otorgada, **requiriendo a los interesados** a que la presenten, en el **plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>).

También se publicará, para general conocimiento, en la web institucional [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es).

**No presentada la documentación requerida, o incompleta que haga imposible su valoración, o presentada fuera de plazo, producirá la pérdida del derecho de obtención de la subvención y, en su caso, la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Base General 22.1.b) y lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.**

Los obligados a la relación electrónica conforme lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (entidades), presentarán la documentación por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba, al que se accede desde [https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia-general/Unidad destinataria: IMDECO \(LA0000021\)](https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia-general/Unidad_destinataria:IMDECO(LA0000021)) o mediante su presentación en otros registros electrónicos (Registro Electrónico).

En el caso de no obligados a la relación electrónica con la administración (ej.: deportistas individuales), la presentación se realizará: por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General al que se accede desde <https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia->

Página 3 de 4

Hash: 8ee2bbf7cc76c9131a42e30bdb659f4604823d0eee6134a3c4d9c2b9a9f5d6634330147ad999119670ddddd14e8bc768cd6542ef7afd67596351536ca8d79bef | PÁG. 3 DE 5

**FIRMANTE**

RAFAEL JESUS MATEO CABELLO (TECNICO DE GESTION)  
RAFAEL BERNAL PASTOR (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

2f453979efe4dbd11ce062852df444314457f724

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*799\*\*  
\*\*\*\*207\*\*

**FECHA Y HORA**

16/01/2023 13:14:14 CET  
16/01/2023 14:07:18 CET

general/Unidad destinataria: IMDECO (LA0000021) o mediante su presentación en otros registros electrónicos (Registro Electrónico); o en su caso por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la presentación de la documentación se podrá emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

La presentación de la documentación supondrá la firma de todos y cada uno de los documentos presentados junto a la misma.

El registro electrónico únicamente admite formato pdf por lo que toda la documentación habrá de convertirse a pdf antes de su presentación.

Dado que solo pueden acompañar como máximo cuatro anexos, con un tamaño de archivo de 7 megas, en el caso de tener que incorporar más anexos, formularán varias instancias generales relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

**Técnico de Gestión del  
Servicio de Administración del IMDECO**

**Rafael Jesús Mateo Cabello**

**El Director del Servicio de  
Administración del IMDECO**

**Rafael Bernal Pastor**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2f453979efe4dbd11ce062852df444314457f724

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8ee2bbf7cc76c9131a42e30bdb659f4604823d0eee6134a3c4d9c2b9a9f5d6534330147ad999119670ddd14c8bc768cd6542ef7afd67595351536ca8d79bef

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2023\_000000000000000000000000013828884

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/01/2023 13:13:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

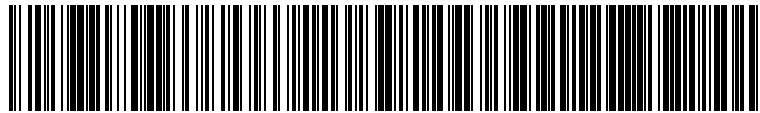
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2f453979efe4dbd11ce062852df444314457f724

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)